



DEPARTAMENTO JURÍDICO  
UNIDAD DE DICTÁMENES E  
INFORMES EN DERECHO  
K 10523 (2114) 2018

5563

ORD.: \_\_\_\_\_

MAT.: Registro especial de asistencia y determinación de horas de trabajo; Comercialización.

ANT.: Presentación de 13.09.2018 de don Nicolás Esguep Jalaff y don Claudio Esguep Ubilla, en representación de LIMCHILE S.A.

\_\_\_\_\_ **SANTIAGO,**

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)

31 OCT 2018

A : SRES. NICOLÁS ESGUEP JALAFF Y CLAUDIO ESGUEP UBILLA.  
LIMCHILE S.A.  
SANTA ELENA N° 1300  
SANTIAGO

Mediante presentación del antecedente, ustedes solicitan autorización de este Servicio para seguir operando con el sistema de registro y control de asistencia, denominado Victoria, para el personal que se desempeña en labores de aseo y mantención.

Agregan que mediante el Ordinario N° 4001 de 31.07.2018, este Servicio habría autorizado para operar el sistema señalado, por dar cumplimiento lo dispuesto en los Dictámenes Ordinarios N°s 1140/027 de 24.02.2016 y 5849/133 de 04.12.2017.

Que por medio del Ordinario N° 4115 de 22.10.2014 se autorizó a LIMCHILE S.A., a utilizar el referido sistema, por lo que requieren de la autorización para continuar su uso.

Al respecto, cabe reiterar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Código del Trabajo, todo empleador tiene la obligación de mantener un sistema de registro y control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, por lo que su utilización corresponde al cumplimiento de un imperativo legal. De ello, se sigue que no resulta necesario solicitar autorización de esta Dirección para implantar un mecanismo destinado al control de asistencia.

Ahora bien, aclarado lo anterior, resulta necesario indicar que si el sistema consultado cuenta con un informe de certificación y, además, dicho proceso fue revisado y validado mediante un Ordinario del Departamento Jurídico de este Servicio, no existe inconveniente en su implementación.

En conclusión, cumplo con informar a usted que, de acuerdo a los antecedentes aportados, el sistema de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, denominado Geovictoria, propuesto por la empresa Victoria S.A., se ajusta a las exigencias que sobre la materia establecidas en los Dictámenes Ordinarios ya citados, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo

anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,



ROSAMEL GUTIERREZ RIQUELME  
ABOGADO  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



  
RGR/EP/CGD

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control